



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, quince (15) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Olga Lucia Beltrán Giraldo
Radicado:	630013103002-2017-00266-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder Tiene en cuenta abono

1. Téngase en cuenta el abono a la obligación que reporta la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc. 053) que fue realizado por la ejecutada el 14 de octubre de 2023 por la suma de \$1.429.848, suma que deberá ser reflejada en la liquidación del crédito que presenten en este proceso.
2. Se acepta la renuncia al poder presentado por la apoderada judicial de Banco Davivienda S.A. (doc. 054); de conformidad con lo establecido en el inciso 4, del artículo 76, del Código General del Proceso.
3. Se previene a Davivienda S.A. que, la intervención en este proceso requiere del ejercicio del derecho de postulación, tal como determina el artículo 73 del Código General del Proceso; debiendo promover cualquier actuación por conducto de abogado legalmente autorizado. Por tanto, se le requiere para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b651194e6c646659c98068acf3ae4f78edc00fc03c28731912afb9d31f17891**

Documento generado en 15/01/2024 09:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>